

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

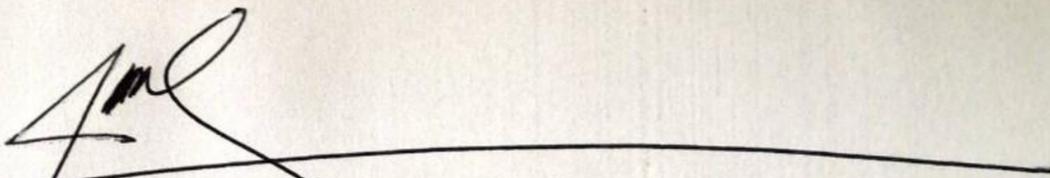
Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006-2011-00466 -00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOREAL
PH.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO GIRALDO MONTES Y
OTROS

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 10 de marzo de 2011, en donde se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, visible a folio 12 de la encuadernación.

Por otra parte, por Secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en numeral tercero del auto antes citado en donde se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.

No. 49 HOY _____ Secretario, _____